

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 018E-F607-3B9F*040F-98F8. Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: MARIA DEL SOCORRO ASUNCION ESTEBAN RECIO a fecha: 19/04/2024 13:00:40, MAURICIO HERRERO JIMENEZ a fecha: 19/04/2024 09:34:28, IRENE RUIZ ALBI a fecha: 19/04/2024 09:27:06, FRANCISCO JAVIER MOLINA DE LA TORRE a fecha: 19/04/2024 09:33:44, MARIA DEL HENAR GALLEGO FRANCO a fecha: 19/04/2024 10:33:32. Expediente nº: ConcursosPDIGestionPlazas-2024-355



UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DEPARTAMENTO DE PREHISTORIA, ARQUEOLOGÍA,
ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CIENCIAS Y TÉCNICAS
HISTORIOGRÁFICAS

BAREMACIÓN DEL CANDIDATO FRANCISCO JAVIER CRESPO MUÑOZ
PARA LA PLAZA DE PROFESOR ASOCIADO EN EL ÁREA DE CIENCIAS Y
TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS (K056K04/RP08003)

I. CRITERIOS ESPECÍFICOS

	Baremación F. J. Crespo Muñoz
1. Actividad profesional diferente de la docente universitaria relacionada con el perfil solicitado. 4 puntos por año computable	40
2. Titulación académica adecuada a la plaza	16,7
2.1 Nota media del expediente académico de la titulación.	11,7
2.2 Premios de Licenciatura afín con el perfil docente de la plaza	—
2.3 Becas del Ministerio o análogas afines con el perfil docente de la plaza	2
2.4 Otras titulaciones afines con el perfil docente de la plaza	—
2.5 Otros méritos (cursos de doctorado, estancias en centros de reconocido prestigio, CAP o equivalente...)	3
3. Título de doctor	11
3.1 Grado de doctor	11
3.2 Mención internacional	—
3.3 Premio extraordinario de doctorado	—
4. Actividad docente universitaria reglada en aspectos relacionados con la plaza	19
4.1 Docencia en titulaciones oficiales universitarias	14
4.2 Docencia universitaria no reglada	2



El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 018E-F607-3B9F*040F-98F8. Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: MARIA DEL SOCORRO ASUNCION ESTEBAN RECIO a fecha: 19/04/2024 13:00:40, MAURICIO HERRERO JIMENEZ a fecha: 19/04/2024 09:34:28, IRENE RUIZ ALBI a fecha: 19/04/2024 09:27:06, FRANCISCO JAVIER MOLINA DE LA TORRE a fecha: 19/04/2024 09:33:44, MARIA DEL HENAR GALLEGO FRANCO a fecha: 19/04/2024 10:33:32. Expediente nº: ConcursosPDIGestionPlazas-2024-355



UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DEPARTAMENTO DE PREHISTORIA, ARQUEOLOGÍA,
ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CIENCIAS Y TÉCNICAS
HISTORIOGRÁFICAS

4.3 Participación en cursos de formación de profesorado	2
4.4 Participación en actividades de innovación docente	1
5. Experiencia como tutor no universitario de prácticas académicas curriculares y extracurriculares de estudiantes universitarios tanto en empresas como en otras instituciones y entidades.	-
PUNTUACIÓN GLOBAL	86,7

6. Méritos adicionales y preferentes	15
6.1. Méritos adicionales Se sumará un máximo de 15 puntos al concursante que acredite evaluación positiva previa en el campo científico en el que se encuadre el área de conocimiento de la plaza objeto de concurso para profesor contratado doctor o un máximo de 10 puntos si el concursante acredita poseer evaluación positiva previa en el campo científico en el que se encuadre el área de conocimiento de la plaza objeto de concurso para profesor ayudante doctor. Ambos méritos son mutuamente excluyentes. En el caso de que el candidato posea acreditación a cuerpos docentes universitarios le será de aplicación el mérito preferente descrito a continuación sin que pueda obtener puntuación alguna por ninguno de estos dos méritos	15
6.2. Méritos preferentes Acreditación a cuerpos docentes. A la puntuación global obtenida se sumará un máximo de 30 puntos que dará lugar a la puntuación final del concursante que acredite el mérito referido en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre: 30 puntos si la acreditación es en la rama a la que pertenezca el área de conocimiento en el que se encuadre la plaza; 10 puntos en otras ramas	
PUNTUACIÓN FINAL	101,7

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).

